

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2 de junio de 2011

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 2205

Por el señor Soto Díaz:

“Para añadir un inciso 6 al artículo 2 de la Ley Núm. 282 de 21 de agosto de 1999, conocida como “Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario”; a los fines de incluir entre los asuntos no contenciosos que podrá atender el notario, el divorcio no contencioso.”

(LO JURIDICO CIVIL)

R. C. del S. 834

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para asignar la cantidad de veinte cinco mil (25,000) dólares provenientes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General, al Hogar de Envejecientes Esperanza para la Vejez, Inc. ubicada en el municipio de Orocovis, para que sean utilizados en la compra de equipo y mejoras a la infraestructura; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. del S. 2150

Por los señores Dalmau Santiago, Bhatia Gautier, Fas Alzamora, García Padilla; la señora González Calderón; los señores Hernández Mayoral, Ortiz Ortiz, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Municipio de Comerío, en ocasión de celebrarse los ciento ochenta y cinco años de su fundación.”

R. del S. 2151

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con las posibles actuaciones ilegales y contrarias a las normas de ética que deben regir en el quehacer gubernamental de la Ayudante en la Oficina del Gobernador, Annie Mayol, ante las serias denuncias referente a su activa participación en el desarrollo de legislación relacionada con impericia médica y de la implementación de estrategias para la promoción de esta medida, cuando fue la asesora y cabildera de médicos quienes buscaban enmendar los estatutos que rigen la impericia médica.”

(ASUNTOS INTERNOS)

PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1737

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para enmendar el inciso 1, del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de incluir, entre otros, los servicios quiroprácticos entre aquéllos beneficios disponibles a trabajadores que sufran accidentes en el empleo.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 2994

Por los señores Chico Vega y Rivera Ortega:

“Para disponer que el plantel escolar rural de nivel elemental sito en la Carretera PR-164, del Municipio de Naranjito, que lleva el nombre de Escuela Lomas Vallés, sea denominado con el nombre de la distinguida pedagoga puertorriqueña doña Josefina Marrero Febus, por su destacada labor en el campo de la educación y su dedicación para mejorar la calidad de vida de la juventud en la Región Central y en Puerto Rico.”
(DE LA MONTAÑA)

P. de la C. 3248

Por el señor Peña Ramírez:

“Para enmendar la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, en su Artículo 4, Sección 4.3 inciso 2, sub inciso[a] a fin de excluir de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme la aprobación de la normativa de aplicación general al Sistema de Administración de Recursos Humanos en el Servicio Público que emita la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

**P. de la C. 3332

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para enmendar los incisos (a), (c) y (d) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de disponer que los saldos no obligados de las dependencias puedan continuar en los libros de las mismas por un periodo de hasta tres años, cuando así lo autorice la Oficina de Gerencia y Presupuesto.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 877

Por los señores Ramos Peña y Torres Zamora:

“Para ordenar la adopción de un reglamento sobre la utilización de los productos derivados de la combustión de carbón para producir energía en proyectos de infraestructura por parte de la Junta de Calidad Ambiental en colaboración con la Junta de Planificación y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Agricultura, así como cualquier otra agencia pertinente; y para otros fines.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 919

Por el señor Rivera Ortega; la señora González Colón; y el señor Méndez Núñez:

“Para encomendar a la Administración de Asuntos Energéticos, en conjunto con la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads (Autoridad del Portal del Futuro) y el Comisionado de Asuntos Municipales, la realización de un estudio comprensivo sobre la viabilidad de desarrollar una planta de producción de energía océano-termal, también llamada OTEC, en la zona costera donde ubican los terrenos de la antigua Base Naval de Roosevelt Roads, a fin de dotar a Puerto Rico con una nueva fuente de electricidad limpia; y para otros fines relacionados.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. de la C. 1015

Por el señor Ramírez Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico, transferir dos (2) embarcaciones de motor utilizadas en los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, al Nuevo Centro de Vela del Balneario de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo; asignar permanentemente ambas embarcaciones adquiridas por el Departamento de Recreación y Deportes para los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 a la Federación de Vela de Puerto Rico, Inc., para el funcionamiento y servicio del Nuevo Centro de Vela; y para otros fines.”

(RECREACION Y DEPORTES)

****R. C. de la C. 1105**

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para enmendar las Secciones 2, 4, añadir una nueva Sección 5 y reenumerar las secciones 6 y 7 de la Resolución Conjunta Núm. 168 de 11 de agosto de 2005, según enmendada, para autorizar al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Banco Gubernamental de Fomento, a partir del año fiscal 2011-2012, a convertir en línea de crédito rotativa, la línea de crédito establecida durante el año fiscal 2005-2006, para incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento cincuenta millones (150,000,000) de dólares, con el propósito de atender situaciones de emergencia o desastre que afecten a la Isla, según dispuesto en la Ley que crea el Fondo de Emergencia, Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, y en la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, denominada, “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en Puerto Rico”; y para disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas.”

(HACIENDA)

**Administración

vam/mrc